



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 01 de julio del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 0047-2020-MDCV-GIOP-AMS con fecha de 26 de junio del 2020, Informe N° 0131-2020-MDCV-GM-GPPR de fecha 26 de junio del 2020, INFORME LEGAL 054-2020-MDCV/GAJ de fecha 27 de junio del 2020, Proveído N° 018-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 01 de julio del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0047-2020-MDCV-GIOP-AMS, de fecha 26 de junio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, solicita certificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Calle Municipal, Jr. Los Estudiantes (entre Calle Municipal con Jr. Libertad) Jr. Libertad (entre Jr. Los Estudiantes con Jr. José Pezo), Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y Calle Municipal), distrito de Campoverde - Coronel Portillo - Ucayali", CU N° 2243790;

Que mediante Informe N° 0131-2020-MDCV-GM-GPPR de fecha 26 de junio del 2020, el encargado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización recomienda, someter a Sesión de Concejo, previo informe del Área Legal y la Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 054-2020-MDCV/GAJ de fecha 27 de junio del 2020, OPINA que previo debate y votación SE APRUEBE el Endeudamiento Bancario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de pistas y veredas en la Calle Municipal, Jr. Los estudiantes (entre Calle Municipal con Jr. Libertad), Jr. Libertad (entre Jr. Los Estudiantes con Jr. José Pezo), Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y Calle Municipal), Distrito de Campo Verde - Coronel Portillo - Ucayali", cuyo presupuesto total asciende a S/ 1'525,739.85 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 85/100 Soles); el cual cuenta con el visto bueno de las diferentes áreas involucradas al respecto. Con conocimiento a las partes interesadas, de conformidad con el artículo 19° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 20.1.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, mediante Proveído N° 018-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 01 de julio del 2020, el Concejo Municipal: **ACUERDA: SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 1'497,270.51 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Siete Mil Doscientos Setenta y 51/100 soles) EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA la construcción de pistas veredas en la Calle Municipal, Jr. Los Estudiantes (entre Calle Municipal con Jr. Libertad), Jr. Libertad (entre Jr. Los estudiantes con Jr. José Pezo), Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad Calle Municipal), distrito de Campoverde-Coronel Portillo-Ucayali.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 019-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 013-2020** del 01 de julio del 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 24, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el **Informe Legal N° 054-2020-MDCVGAJ** de fecha 27 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 1'497,270.51 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Siete Mil Doscientos Setenta y 51/100 soles) EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA la construcción de pistas veredas en la Calle Municipal, Jr. Los Estudiantes (entre Calle Municipal con Jr. Libertad), Jr. Libertad (entre Jr. Los estudiantes con Jr. José Pezo), Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad Calle Municipal), distrito de Campoverde-Coronel Portillo-Ucayali).**

**ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.**

**ARTÍCULO CUARTO.-AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, PARA QUE RETENGA LOS FONDOS NECESARIOS EN LA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS N° 0-512-029876, HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL CONTRAÍDA CON EL BANCO, PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO QUE DICHO BANCO HA OTORGADO A NUESTRA ENTIDAD. LA FINALIDAD DE DICHA RETENCIÓN ES ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO MENSUAL DE LA DEUDA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO.**

**ARTÍCULO QUINTO.-AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SR. RIBENTON SÁNCHEZ RENGIFO ALCALDE DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.**

ASIMISMO, SE DECLARA QUE LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL LOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ADEMÁS, DEJAMOS CONSTANCIA QUE, DE OTORGÁRSENO EL CRÉDITO, NO ESTAMOS CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69° DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Distrital de Campo Verde  
**ALCALDIA**  
Ribenton Sánchez Rengifo  
ALCALDE



Distribución:  
Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.  
GAF.  
GPPyR.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.